



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 031/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente establece que la autoevaluación, heteroevaluación y la coevaluación se realizarán mediante instrumentos, cuyos formatos de carácter general serán diseñados y aplicados por la Dirección Académica;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente determina en su parte pertinente que las comisiones evaluadoras para los tres componentes (Docencia, Investigación y Gestión) de las máximas autoridades serán designadas y aprobadas por parte del órgano colegiado superior de nuestra institución;

Que, el Oficio nro. UTMACH-DACD-2022-014-OF, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Gisela León García, Directora Académica de la UTMACH, que en su parte pertinente indica: *f*

Página 1





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 031/2022

"De acuerdo al cronograma de Evaluación Integral del Desempeño Docente, me permito solicitar a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, se designe las comisiones evaluadoras de conformidad a lo que establece el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente en el Art. 18 que indica lo siguiente: "...Las comisiones evaluadoras para los tres componentes (Docencia, Investigación y Gestión) de las Unidades Académicas serán designado y aprobado por el Consejo Directivo; y en el caso de las máximas autoridades por el H. Consejo Universitario."

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DACD-2022-014-OF y su documentación adjunta, suscrito por la Directora Académica de nuestra institución, Lcda. Gisela León García; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-DACD-2022-014-OF, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Gisela León García, en su calidad de Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Designar las Comisiones para coevaluación de Pares y Directivos de las principales autoridades de la Universidad Técnica de Machala, conforme la documentación que forma parte del Oficio nro. UTMACH-DACD-2022-014-OF, anexada a la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica. *f*

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 031/2022

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Novena.- Notificar la presente Resolución los Decanatos de las cinco facultades.

Décima.- Notificar la presente resolución a los a los Subdecanatos de las cinco facultades.

Décima Primera.- Notificar la presente resolución a Coordinadores Académicos de las cinco facultades.

Décima Segunda.- Notificar la presente resolución a los representantes del personal académico ante el Consejo Universitario.

Décima Tercera.- Notificar la presente resolución a la Ing. Marcia Jaramillo Paredes.

Décima Cuarta.- Notificar la presente resolución al Ab. Gabriel Orellana Izurieta.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2022.

Machala, 17 de enero de 2022.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo. Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

